

EL GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO

Considerando:

Que, el Art. 160 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prevé la creación de nuevas dependencias en los municipios, que aseguren una racional división de los asuntos de sus competencias y una equilibrada distribución del trabajo;

Que, el Art. 161 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que el nivel operativo estará integrado entre otras dependencias por el de educación, cultura y deportes;

Que, es necesario crear, organizar e instrumentar el funcionamiento de una instancia administrativa, acorde con las posibilidades presupuestarias administrativas y técnicas de este Municipio, con competencia exclusiva en la ejecución de proyectos de educación, cultura, deportes y comunicación social del Cantón Puerto Quito; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

Expide:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO.

Art. 1.- Mediante la presente Ordenanza se crea la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Comunicaciones del Gobierno Cantonal de Puerto Quito.

Art. 2.- El fin específico de la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Comunicaciones, es coadyuvar con organismos nacionales a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio y estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, educación física, los deportes y la comunicación social de acuerdo con los Planes y Programas de la Municipalidad del Cantón Puerto Quito.

Art. 3.- La Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Comunicaciones, funcionará con un Director, en coordinación con los diferentes Departamentos Municipales.

Art. 4.- Son funciones de la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Comunicaciones, las siguientes:

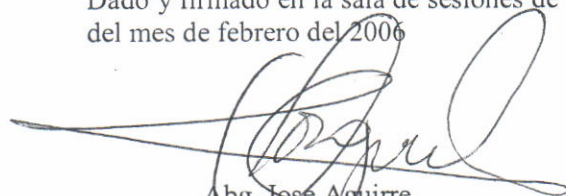
- a. Elaborar el plan de trabajo anual;
- b. Promover sesiones de trabajo con los directivos de la Liga Deportiva Cantonal de Puerto Quito y diferentes grupos socio-culturales, barrios, escuelas, colegios, UNE, UTE y otras instituciones afines;
- c. Estudiar y viabilizar propuestas de trabajo enviadas a la Dirección, por parte de los actores sociales cantonales, provinciales, nacionales e internacionales;

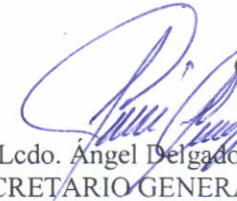

- d. Dirigir, coordinar y supervisar las funciones que deban llevar a cabo las dependencias bajo la responsabilidad del Director;
- e. Promover y difundir los valores culturales del pueblo puerto quiteño en sus diferentes manifestaciones mediante conferencias, charlas, concursos de: juegos tradicionales, dramas, sainetes, libro leído, leyendas, murales, pintura, escritura, lectura, ortografía, oratoria y otros;
- f. Elaborar, gestionar, coordinar y ejecutar proyectos con organismo gubernamentales y no gubernamentales, ONGs, embajadas, plan estratégico cantonal, otros municipios, Gobierno Provincial, Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;
- g. Promover eventos sobre liderazgo;
- h. Respalda La promoción de obras auténticas escritas o no de los puerto quiteños, mediante concursos, poemarios, cuentos, leyendas, ensayos, libros;
- i. Propender al mejoramiento del sistema educativo de la Población de Puerto Quito.
- j. Crear y mantener un órgano de difusión de las acciones educativas, culturales, sociales y de la obra y gestión de la Municipalidad, mediante, revistas, informativos, franelógrafos, trípticos, buzón de sugerencias, diálogo con la comunidad; y,
- k. Las demás que establece las leyes pertinentes y el Concejo.

Art. 5.- La Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación, estará financiada con los fondos que cada año se establezca en el presupuesto anual del Municipio de Puerto Quito.

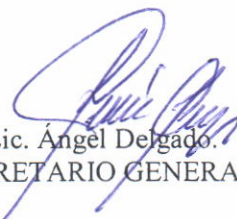
Art. 6.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones de Gobierno Cantonal de Puerto Quito, a los 15 días del mes de febrero del 2006


Abg. José Aguirre.
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO.

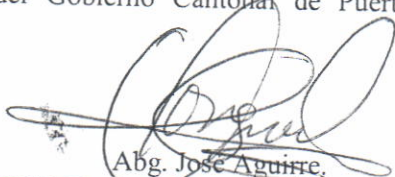

Lcdo. Ángel Delgado.
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
SECRETARIA GENERAL
PICHINCHA - ECUADOR

CERTIFICADO DE DISCISIÓN.- Puerto Quito 16 de enero del 2006.- Siento como tal, que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el I, Concejo Cantonal de Puerto Quito, en las sesiones ordinarias de los días Jueves 02 de febrero y Miércoles 15 de febrero del 2006.- LO CERTIFICO.-


Lic. Ángel Delgado.
SECRETARIO GENERAL.


GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
SECRETARIA GENERAL
PICHINCHA - ECUADOR

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO CANTONAL DE PUERTO QUITO.- Puerto Quito 17 de febrero del 2006; las 11H00.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Remítase original y copias de la presente Ordenanza, a la Señora Alcaldesa del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, para su sanción y promulgación.-



Abg. José Aguirre.

VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Puerto Quito 18 de febrero del 2006; las 13H00.- Al tenor de lo que dispone el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y más Leyes de la República; SANCIONO esta ordenanza para que entre en vigencia, para el efecto, se publicará por cualquiera de los medios previstos en el Art. 129 del Cuerpo Legal invocado sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.- CUMPLASE.



Sra. Narciza Párraga de Monar.

ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO.



CERTIFICACIÓN.- Puerto Quito 18 de febrero del 2006; el Infrascrito Secretario del I. Concejo Cantonal de Puerto Quito, certifica que la Señora Narciza Párraga de Monar, Alcaldesa del Cantón Puerto Quito, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- LO CERTIFICO.-



Lic. Angel Delgado.
SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO



SECRETARIA GENERAL
PICHINCHA - ECUADOR